



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2021-G.R. AMAZONAS/
PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 15 ENE. 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de diciembre de 2020, presentada por el CPC Jaime Reyna Chuquipiondo, en su condición de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, requiriendo licencia sin goce de haber por 30 días a partir del 12 de marzo de 2021, con el propósito de participar como candidato a Congresista de la República, en las Elecciones Generales 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado fue designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba – Región Amazonas", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de enero de 2019;

Que, mediante oficio N° 401-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, de fecha 21 de diciembre de 2021, se elevó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el funcionario **Jaime Reyna Chuquipiondo**, para conocimiento y atención según corresponda;

Que, con Informe N° 173-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, fechado el 22 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional, eleva dicha solicitud a la Gobernación Regional por tratarse de un cargo de confianza; el mismo que es derivado con proveído de fecha 30 de diciembre de 2020 a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y acciones correspondientes;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de agosto de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el corredor Turístico del valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas"; el mismo que cuenta con financiamiento externo del Japan Internacional Cooperación Agency (JICA), asumiendo la contrapartida el Gobierno Regional de Amazonas, el mismo que constituye una Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al considerando 11 de la Resolución N° 0331-2020-JNE de fecha 28 de setiembre del 2020: *El artículo 114 de la LOE señala que están impedidos de ser candidatos al Congreso, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida sesenta días antes de la fecha de las elecciones. Este impedimento se aplica, de igual manera, a los candidatos a representantes ante el Parlamento Andino.*

Que, el artículo quinto de la referida resolución dispone que: "... los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2021, deben observar lo siguiente:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 12 de marzo de 2021."

Que, observando que el documento del visto ha sido presentado y contiene el requisito descrito precedentemente, corresponde expedir el acto administrativo otorgando la licencia sin goce de haber solicitada por el CPC. Jaime Reyna Chuquipiondo;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001 -2021-G.R. AMAZONAS/
PROAMAZONAS/DE**

En uso de las facultadas conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 05 de enero del 2021 y contando con el visto bueno del Especialista en Recursos Humanos y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Conceder licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, a partir del 12 de marzo de 2021 al CPC. **Jaime Reyna Chuquipiondo**, Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba – Región Amazonas, por los considerandos expuestos.

Artículo segundo.- Notificar la presente resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas, Órganos Internos de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y al interesado para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. SEGUNDO WDALECIDO ENA SEGOVIA
Director Ejecutivo (e)